



# Sección Judicial

## Remates

### FRANCISCO CORUGEIRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, Sec. Única de Junín hace saber en autos: "Seguros de Depósitos Soc. Anónima c/ Aguiar y Cía. S.A.; El Balón S.A y Santos Rafael s/ Incidente de venta" Expte. 1653/2009 que el martillero Francisco Corugeira (tomo 4-folio 424-CMDJJ) EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017, A LAS 11:00 HORAS en la sala del CMDJJ, sita en calle Belgrano N°74 de Junín (B), subastará al contado y mejor postor, en dinero efectivo el inmueble hipotecado sito en el microcentro de la ciudad de Junín, calle Mayor López N° 85 entre Atalía Roca y Rector Álvarez Rodríguez, un galpón de 937ms2., Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. K, Manz. 80; Parc. 3B. Partida 054-7094. Sobre el inmueble citado recae Ley de Expropiación Provincial N° 14.538 en favor de la Cooperativa de Trabajado Fideera Ltda. (N° de Inscripción en el registro de Cooperativas de la Pcia. de Bs. As. bajo el número 11035 y ante el INAES bajo el folio número 409 del libro 28, matrícula 4046) con fecha de entrada en vigencia, 1°/10/2013. A su respecto, el Fisco Provincial por Expte. Adm. N° 5100-6940/15 informa que la beneficiaria no se encuentra inscripta en el Programa Registro y Asistencia a Empresas Recuperadas Ley 13.828; a su vez a fs. 413 mediante respuesta a oficio librado en autos, el fisco de la provincia de Buenos Aires informa que no se ha iniciado procedimiento expropiatorio respecto de la Ley N° 14.538 en relación al inmueble a subastarse. Y que la mera sanción de la ley no importa perjuicio para el derecho de propiedad ni de la concursada ni de sus acreedores y que además la vigencia de la ley no genera incertidumbre alguna, ya que el juez de la quiebra conserva la plena disponibilidad de los bienes sujetos a expropiación y tiene facultades para liquidar los activos de la quiebra. Por último que al 18/10/15 el Fondo citado carecía de partida específica que permitiera el pago de la indemnización. Venta por licitación y ofertas bajo sobre: Conforme fuera resuelto a fs. 164/165 y 342, se recibirán ofertas bajo sobre cerrado, cuyas condiciones o contenido del pliego de propuesta que deberá presentar cada una de las oferentes en sobre cerrado, son las siguientes: Precio base: Pesos tres millones ochocientos veinticinco mil (\$3.825.000) correspondiente al 85% del valor de tasación obrante a fs. 362/374 de autos, pagaderos en el plazo previsto por el inc. 9 del art. 205 de la LCQ, mediante depósito judicial, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As., Sucursal Junín, a la orden de la titular del Juzgado Dra. Laura Morando y como perteneciente a estos autos, entrega de posesión luego de satisfecho el precio. Impuestos y tasas a cargo del adquirente con excepción de los adeudados por los ex locatarios, conforme términos del auto de fs. 342. Deuda de ARBA pesos doscientos tres mil quinientos noventa y uno con 90/100 (\$203.591.90), Deuda de Conservación de Vía Pública Pesos setenta y dos mil ochocientos setenta y seis con 05/100 (\$72.876.02). Deuda de Servicio Sanitarios pesos ciento treinta y dos mil cuatrocientos setenta y siete con 91/100 (\$132.477.91) Gastos de transferencia dominial y cédula catastral a cargo del comprador-adjudicatario, cuyo derecho de tal, resulta intransferible. Plazo en el que se formularán las propuestas: 20 días hábiles contados desde la última publicación edictal, en la Sede del Juzgado, sito en calle Álvarez Rodríguez N° 81 de Junín, en horario de 08:00 a 14:00, debiendo ser presentadas en sobre cerrado y contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, estado civil y estado patrimonial del oferente. Deben expresar el precio ofrecido. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social, con la correspondiente inscripción ante la

Inspección de Personas Jurídicas y de los documentos que acrediten la personería del firmante, con copia del último balance aprobado o auditoría contable. Los sobres conteniendo las ofertas, deberán acompañar garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al cuarenta por ciento (40%) del precio ofrecido en título público, cheque certificado, fianza bancaria o seguro de caución exigible a primera demanda (art. 205 inc. 5° Ley 24.522). Deberán presentarse en este Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate que serán entregadas al Martillero por Secretaría el día anterior bajo constancia. Procedimiento: en miras de la envergadura, ubicación y valor del inmueble a subastar y a los efectos de otorgar debida publicidad al acto así como generar mayor posibilidad de incrementar el precio de venta, el día 22 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, en Sede del Juzgado, el Juez procederá a la apertura de los sobres en presencia del Secretario; el Síndico, oferentes y acreedores si concurren. Cada oferta será firmada por el Secretario, para su individualización de lo que se labrará acta. Con su resultado, el martillero designado, Sr. Francisco Corugeira, tomando como base la oferta más alta, procederá a cumplir su cometido en la fecha acordada bajo apercibimiento de remoción (art. 135 inc. 5°, 467 y 468 CPCC). El bien sale a la venta desocupado. Gastos: Deberán abonarse en el acto de subasta el 1% correspondiente a sellado de boleto de compraventa, y el 5% de Comisión a cargo de la parte compradora solamente (conf. art. 54 ap. IV párrafo 8° Ley 10.973 y 261 Ley 24.522). La constitución de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 41 del CPCC. Compra en Comisión: El martillero deberá hacer saber que en el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el acto de la subasta y ratificar dentro del plazo previsto por el art. 581 del CPCC el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos. Hágase constar ello en los edictos y publicidad y en el boleto a confeccionarse en el acto de la subasta. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio en su presentación, bajo apercibimiento de los arts. 41, 580 y 582 del CPCC. Saldo de precio: Debe también informar al comprador que, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta de autos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora en la realización de estos trámites no le fuera imputable. Hágase saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 CPCC). Postor remiso: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso a quien se le hubiere adjudicado el bien y se ordenase un nuevo remate -el que se efectuará bajo el mismo esquema aquí dispuesto- además de la pérdida de la garantía de mantenimiento/caución, será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta de los intereses acrecidos y las costas causadas con ese motivo (art. 585 CPC). Compensación: en caso que el acreedor resulte adquirente, se autoriza la compensación en los términos del art. 211 de la LCQ hasta el porcentaje del 70% del precio de venta, dejando a salvo los derechos de los acreedores preferentes, seña, gastos de la subasta (arts. 590 C.P.C., 818, 819, 822 y 2.582 y ccds. CCyC), y pago impuestos del inmueble conforme fuera indicado precedentemente, lo que se hará saber en los edictos. Hágase saber que con motivo de la venta que por éste se decreta, según informe de AFIP en lo referente al resultado obtenido en la venta de inmuebles realizada por sociedades mencionadas en el art. 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, (Sociedades Anónimas, en Comandita por acciones, de Responsabilidad Limitada, en Comandita simple, asociaciones civiles, etc.) esta agravada por este impuesto con un 35% para dichas socieda-

des. Los escribanos intervinientes efectuarán una retención del 3% a cuenta del impuesto que en definitiva resulte en la declaración jurada anual. Días y hora de visitas: 26 y 29 de mayo de 2017, de 10:00 a 17:00 hs., contacto 2364-631777. Junín, 29 de marzo de 2017. Luis Agustín Daghero, Secretario.

L.P. 17.681 / abr. 7 v. abr. 17

### JOSÉ RAMÓN ACOSTA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber en autos: "Consortio Av. Libertador 855/57 c/Losada, Eduardo Jorge s/ Cobro Ejecutivo", Exp. N° 69.609, que el Martillero Público Acosta, José Ramón Col. N° 5556 de San Isidro, CUIT 20-10766258-9, rematará EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017, A LAS 9:30 HS., en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Inmobiliarios de San Isidro, sito en calle Almirante Brown 160, de esta ciudad (primer párrafo del Art. 566 del CPCC) el 100% del inmueble sito en Av. Del Libertador 855/857, piso 4° "B", unidad Funcional 9, entre las calles Güemes y Carlos F. Melo de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Matrícula 2446/04-02, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. D, Manz. 9, Parc. 20, Subparcela 9, UF 9, Polígono 04-02, Partida 70.811, propiedad de Eduardo Jorge Losada, con la base \$ 1.670.400 esto es la 2/3 partes de la tasación practicada por el martillero a fs. 373/374 (Art. 566 del CPCC) al contado, mejor postor y en dinero en efectivo, Seña 20%, el sellado de Ley 1 %, Comisión 3% cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, dicha seña podrá ser abonada en efectivo o mediante cheque certificado. El departamento que se ejecuta se encuentra al contrafrente del edificio con vista al Río de la Plata, tiene una superficie de aproximadamente 80 mts. cdos. El edificio tiene 7 pisos, hay 2 deptos. por piso, en planta baja hay un espacio baulera de uso común. El edificio se encuentra muy bien ubicado y tiene una antigüedad de aprox. 60 años, se encuentra en buen estado. Cuenta con un solo ascensor y escaleras. El departamento que se ejecuta, consta de 2 dormitorios, 1 living comedor con salida al balcón, 1 cocina, 1 baño completo, 1 habitación de servicio con baño, y terraza, tiene doble circulación, se puede ingresar desde el pasillo al living comedor o por la entrada de servicio a la cocina. El balcón se encuentra cerrado con un cerramiento de aluminio y vidrios. La cocina es lineal con muebles altos y bajos. El departamento se encuentra en buen estado general de uso y conservación. Ocupado por la Sra. Marcela Mariana Ferraro, DNI 18.408.478 (mandamiento fs. 382/383) quien manifestó ser inquilina. El martillero exigirá al comprador la constitución- en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme las disposiciones del Art. 133 del Cod. Procesal en la materia. No se admitirá la compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compraventa, con la salvedad que al ingreso al Salón de remates se deja expresa constancia en el Libro pertinente del nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581 y 582 del C.P.C.C.) A excepción de las deudas por expensas, libérase al adquirente en subasta de toda deuda que afecte al inmueble hasta la fecha de toma de posesión, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cam. Civ. y Com. de San Isidro, Sala 1, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97). El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aun las anteriores a la posesión (S.C.B.A., AC. 65.168 del 13.7.99 en autos "Banco Río de la Plata c/ Alonso, Raúl

Alberto y otros s/ Ejecución Hipotecaria". El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación, ni requerimiento y/o intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del Cód. Procesal en la materia. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remate y para participar en la subasta, en dinero efectivo y/o cheque certificado, la suma de \$ 21.000 Deudas: Municipal (fs. 327) al 12/10/2016 \$ 25.468,36 - Arba (fs. 338) al 23/11/2016 \$ 4.619,60 - Aysa (fs. 334) al 6/10/2016 \$ 15.017,97. Expensas (capital) (fs. 370) al 17/11/2016 \$ 72.968,25. Última expensa 17/11/2016 \$ 1.492. Consorcio Av. Libertador 855/57 CUIT 30-54487831-6. Losada, Eduardo Jorge CUIT 20-12639409-9. Visitar el bien los días 25, 26 y 27 de abril de 2017 en el horario de 13:00 a 16:00. San Isidro, 31 de marzo de 2017. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

S.I. 38.987 / abr. 11 v. abr. 17

### SILVIA ESTHER LÓPEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Fernanda Lombardi, comunica que la martillera Silvia Esther López rematará EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017, A LAS 10:00 HS. en la Sala de Remates de calle Portela 625 Lomas de Zamora; el inmueble ubicado en calle Almeyra N° 2563 Partido de Lanús, Prov. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección P, Manzana 40, Parcela 2, Inscripción de Dominio Matrícula N° 9890 del Partido de Lanús. Ocupado por los deudores Elvio Oscar Isla y Adriana Gissel Benítez y su grupo familiar, quienes manifestaron ser propietarios. Deudas: ARBA \$ 2.291,40 al 26/2/2015, Municipal \$ 25.573,89 al 23/2/2015. Venta al mejor postor con la base de \$ 49.073,33. Señala 10% sellado del boleto 1,2%. Comisión 3% por cada parte más el 10% de aportes. El comprador deberá abonar señal, sellado y comisión en efectivo a la firma del boleto y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se hace saber que el comprador en subasta no afrontará las deudas del inmueble devengadas antes de la toma de posesión. Visitas al inmueble el día 24 de abril de 2017 de 11 a 13 hs. Venta decretada en autos "Stark Raquel Liliana y otro C/ Isla Elvio Oscar y otra S/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 72.621. Lomas de Zamora, 4 de abril de 2017. Bárbara Lugones, Auxiliar Letrada.

L.Z. 46.113 / abr. 11 v. abr. 17

### NOEMÍ GLADIS SUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Dpto. Judicial de L. de Zamora, a cargo del Dr. Gustavo Gabriel Petracca, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana Elisabet Rivera de Zarich hace saber, que la Martillera Noemí Gladis Suárez, Col. 289 del CMCPAL, subastará EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017, A LAS 9:00 HS., en el Salón de Subastas (Edificio Bicentenario) del Colegio Público de Martilleros de L. de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502/1590, entre Vicente Barbieri y Predio Edificio Tribunales de Banfield, partido de Lomas de Zamora, en autos "Ormeño, Margarita Yolanda y otro c/ Azzini, Jorge Alberto y otra s/ Ejecutivo" Expte. 50487 el 100% del inmueble ubicado en la calle Córdoba N° 209, de Carlos Espegazzini, partido de Esteban Echeverría, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. Q, Mza. 5, Parc. 22, Matrícula 48.955, Esteban Echeverría, en el estado en que se encuentra. Según mandamiento de constatación, surge que la misma está ocupada por Jorge Alberto Azzini y Clara Rotolo. Base: \$ 1.278.627,87. Condiciones de venta: al mejor postor, se exige de quien resulte comprador, como señala el 30% del precio, sellado fiscal 1,2 %, comisión del martillero 3% cada parte más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085), todo al contado y en efectivo en el acto del remate. Prohibido ceder y/o transferir el boleto de compraventa a terceras personas. El saldo de precio se abonará dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (Art. 581 del Cód. Proc.). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento de Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.C.C. Exhibición los días 26 y 27 de abril de 2017 en el horario de 10 a 11 en el lugar, bajo responsabilidad de la parte demandada y/o ocupantes. Adeuda: Municipal \$ 3.306,66 (Períodos 04/2004 al 12/2007), \$ 6.166,15 más \$ 2.697,62 (Períodos 01/2008 al 12/2013; Juicio de Apremio N° 3832

Juzgado de Paz Letrado de Ezeiza), y \$ 5.805,62 (Período 01/2014 al 10/2016) al 14/11/2016, AYSA S.A. \$ 838,01 al 17/11/2016, ARBA \$ 7.616,60 al 03/11/2016. Lomas de Zamora, 4 de abril de 2017. Gabriela M. Figallo, Abogada. L.Z. 46.114 / abr. 11 v. abr. 17

### MABEL ARTOLA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Azul, con asiento en Tandil, sito Av. Colón 1076 de Tandil, en las actuaciones caratuladas "Fauda, Horacio A. c. La Reja de Tandil S.A. s. Incidente de ejecución de sentencia", Expte. 1834-1, hace saber que la Martillera Mabel Artola subastará EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017, A LAS 11:00 HS. en el Centro de Martilleros de Tandil, calle Alem N° 1055, al mejor postor y con una base de \$ 50.688, al contado, un inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. A, Manz. 5, Parc. 13a, Subparcela 32 (U.F. 32), sito en la ciudad de Tandil, calle Gral. Paz 451, piso 9, Depto. B, Superficie 42,54 m2, ocupado por el Sr. Martín Zabaleta en carácter de comodatario. No debe expensas ni impuesto inmobiliario al 15/03/17. Adeuda tasas municipales por \$ 12.104,43. Se hace saber que el adquirente no deberá abonar las deudas en concepto de impuestos, tasas, contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión del bien. La deuda por expensas comunes será a cargo del adquirente en caso de insuficiencia de fondos. La toma de posesión del bien deberá concretarse dentro de los treinta días de aprobada la subasta. Día de visita: martes 18 de abril de 2017 de 12 a 14 horas. Señala 10% del precio obtenido, comisión del martillero 3% más 10 % por aportes previsionales y sellado de ley a cargo del comprador. Se permitirá el acceso al lugar del remate a las personas que acrediten su identidad, previa firma de planilla de asistencia al acto, pudiendo ser excluidas de la sala por el personal policial si alteraren el desarrollo de la subasta. Se admitirá la postura de ofertas en sobre cerrado, las que deberán presentarse al martillero con antelación y leerse al público presente al comienzo del acto, siendo requisito de su validez la presencia del postor en el momento de la subasta. Compra en comisión: el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto en el artículo 581 del CPCC. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comprador y/o el comitente constituirá domicilio procesal en el acto de la firma del boleto, en el radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC y deberá completar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC. Tandil, 3 de abril de 2017. Darío Andraca, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.290 / abr. 11 v. abr. 17

### JOSÉ SERGIO WANCIER

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de San Isidro, comunica en los autos: "Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Velásquez Carlos Alberto s/ Acción de Secuestro (Art. 39 Ley 12.962) Expte. N° SI-7451-2013", que el Martillero José Sergio Wancier, subastará EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017, A LAS 10:00 HS., en el salón de ventas del Colegio de Martilleros sito en Brown 160 San Isidro, en el estado en que se encuentra un automotor tipo todo terreno, marca Toyota, modelo Hilux 4x4 SW4 SRV 3.0 TDi con cuero, motor Toyota N° 1KD-7695671, chasis Toyota N° 8AJYZ59G893032484, dominio HTN804. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, con la base \$ 235.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador con más 10% aportes previsionales (Art. 54 apartado IV Ley 14.085). Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro, que a tal efecto disponga el Colegio de Martilleros. Asimismo, facúltase al Martillero a expulsar del Salón de Remates a las personas que alteren el orden afectado del normal desarrollo del acto, para lo cual podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma correspondiente al 30% de la base, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA

comprador- del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000,00 si la base es menor de \$ 100.000,00 y al 1% de la base - si es mayor a \$ 100.000,00). El rematador exigirá de quien resulte comprador el 30% del precio como señal, el que deberá ser abonado al contado o con cheque certificado en pesos o dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior y/o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Las deudas que puedan existir por impuestos, tasas y contribución devengadas hasta la fecha de aprobación de subasta serán solventadas con los fondos provenientes de la subasta de manera preferente. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. y si el monto de la base fuera superior a \$ 30.000,00 deberá el eventual comprador integrar el saldo de precio dando cumplimiento con lo dispuesto en la comunicación "A 5147" del BCRA, Impuestos, tasas, y contribuciones a cargo del comprador a partir de la fecha de toma de posesión del bien subastado. Deuda de patentes Municipalidad de Río Gallegos Período 2014-001 / 2015-006 al 22/03/2017 \$ 19.169,84 y Período 2016-0012017-006 20.827,20 al 22/03/2017 Infracciones - Transferencia: Inexistencia de deuda al 6/4/2017: Exhibición: 18, 19, 20, 21 y 24 de abril de 2017 de 10:00 a 12:00 hs., en Molina 1386 CABA, Mayores datos consultar actuaciones o al Martillero al teléfono 155630-3950 mail jwancie@hotmail.com. En San Isidro a los 3 días del mes de abril de 2017. Mariano Heredia Gandini, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.150 / abr. 11 v. abr. 17

### HUMBERTO LUIS GNOVATTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. Civ. y Comercial N° 12, Depto. Judicial San Martín, comunica en autos "Villavicencio, Miguel c/Aslan y Ezcurra S.A. s/Cobro Ejecutivo de expensas", Expte. N° 31776, que Humberto Luis Gnovatto, CUIT 20-08392986-4 rematará EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017, A LAS 10:00 HS. en calle 95 N° 1839 de San Martín, Pdo. Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, el inmueble sito en calle Nuestra Sra. del Carmen 2321, 9° A de Sáenz Peña, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Nom. Catastral: Circunscripción IV - Sección I - Manzana 8 - Parcela 1 B - Subparcela 308 Matrícula 731. Según constatación atendió Romina Cardoso que informa que vive allí junto a un menor hijo de 9 años de la dicente, invocando el carácter de heredera de don Osvaldo Cardoso por lo que no exhibe documentación que avale lo expuesto. Deudas: ARBA al 19/09/2016 \$ 3.903,20; Tasas Municipales al 16/08/2016 \$ 13.019; AySA al 25/11/2016 \$ 82.099,14; OSN al 31/08/2016 sin deuda; Expensas comunes al mes de febrero de 2017 \$ 290.265, expensa ese mes \$ 1.600. Visitar 27 de abril de 2017 de 12 a 14 hs. Comisión 3 % a cargo de cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes. Señala 10%. Base: \$ 50.746. Sellado 1 %, sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. N corresponderá al adquirente en subasta afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, con excepción de las deudas por expensas comunes que verán ser soportadas por el adquirente en subasta, toda vez que -estas últimas- son consideradas cargas inherentes al dominio que se transmite (art. 590 del CPCC). Gral. San Martín, 31 de marzo de 2017. María Andrea Altamirano Denis, Secretaria.

L.P. 18.230 / arb. 17 v. abr. 19

### GRACIELA B. LELES

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. Civil y Com. N° 7 de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, hace saber en autos "Kozakiewicz Elena c/Kozakiewicz Irene Cristina s/División de Condominio" Expte. 20532, que la Martillera Graciela B. Leles, Col. N° 155 rematará EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017, A LAS 12:00 HS. en Humberto Primo N° 277 de Quilmes, el inmueble "ad corpus", sito en calle 24 N° 4296 esq. 143 de Berazategui, correspondiente a la Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. L, Mza. 51, Parc. 14 a; Matrícula (120) 4647. Tratándose de una edificación cerrada y tapiada, desocupa-

da. Registra deudas por ARBA: Fs. 741 a 44 \$ 4.793,80; Munic. Fs. 730 \$ 23.518,98; Serv. San. Fs. 731 \$ 9.628,43; C. Urb. Fs. 732 \$ 361,32; Exhibición el 21/04/2017 de 10:00 a 11:00 hs. Base: \$ 715.200. Condiciones: Seña 30 %, Comisión 3% c/parte, aporte de Ley, Sellado 1,2 %. Todo al cdo., en pesos y al mejor postor en el acto de remate. Compra en comisión deberá denunciar en el acto el nombre del comitente y ambos ratificar cuando se abone el saldo de precio, bajo apercibimiento de tener al comprador por adjudicatario definitivo. No se admitirá la cesión del boleto de compraventa. Asistentes: deben firmar planilla de asistencia y exhibir docto. de identidad y una suma de dinero en pesos equivalente a la seña, sellado, comisión como condición de ingreso y participar del acto, exceptuados las partes y sus letrados. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y denunciar número de CUIT/CULL, comitente y comisionista. Quilmes a los 5 días del mes de abril de 2017. Víctor Gastón Salva, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.238 / abr. 17 v. abr. 19

## CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a SOSA SAGASTUME JUAN PABLO con último domicilio en Ingeniero White 1660 localidad de Rincón de Milberg partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4731 que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Isidro, 28 de marzo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 72 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Pablo Sosa Sagastume cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez interino. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". San Isidro, 28 de marzo de 2017.

C.C. 4.105 / abr. 7 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a AXEL ALBERTO ÁLVAREZ, en la causa N° 4458-P del registro de este Juzgado, DNI N° 39.876.034, con último domicilio en la calle Luis Sáenz Peña 1734, habitación 2, Constitución, Capital Federal, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la causa de referencia en este Juzgado, que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de marzo de 2017. No habiendo sido posible dar con el paradero del coimputado Álvarez, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)...". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria.

C.C. 4.107 / abr. 7 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Ogas Carlos Daniel s/ Lesiones Leves Calificadas, Amenazas", Expte. N°: PE-1193-2016, notifica por este medio a CARLOS DANIEL OGAS, D.N.I. 22.071.782, la resolución que dice: "Pergamino, 20 de marzo de 2017. Atento lo informado por el oficial notificador a fojas 106 y en razón de que la Defensa no denunció nuevo domicilio del imputado (fs. 108) notifíquese por edictos al imputado Carlos Daniel Ogas, para que dentro del plazo de cinco días se presen-

te en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dr. Carlos Picco". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.111 / abr. 7 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada del Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Juárez Nilda Liiiana s/ Tenencia Simple de Estupefacientes", Expte. N°: PE-1185-2016 (I.P.P. N° 5985-15), notifica por este medio a Nilda Liliiana Juárez, DNI 16.163.864, la resolución que dice: "Pergamino, 21 de marzo de 2017. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada NILDA LILIANA JUÁREZ, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.112 / abr. 7 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 714/15 interno N° 1242 caratulada "Ninni Mauricio Gabriel s/ Hurto (Art. 162 C.P.) en Lezama", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a NINNI MAURICIO GABRIEL la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 7 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 714-2015 Interno N° 1242 caratulada "Ninni Mauricio Gabriel s/ Hurto (Art. 162 C.P.) en Lezama", atento lo actuado a fs. 50 y 57 y Considerando: ...Segundo: Nos encontramos ante el supuesto previsto en el artículo 17 de la Ley 13.433 en cuanto se arribó a un Acuerdo en el que ambas partes encontraron satisfechos sus intereses. En virtud de lo normado por el artículo 20 de la Ley citada y teniendo en cuenta la finalidad de la Ley de Mediación (art.2) en cuanto procura conciliar intereses, pacificar un conflicto, promoviendo la autocomposición en un marco jurisdiccional y con pleno respeto de las garantías constitucionales neutralizando los perjuicios derivados del proceso penal; entiendo corresponde, archivar las presentes actuaciones. Por ello, resuelvo: I. -Archivar la presente causa N° 714-2015 Interno N° 1242 seguida a Ninni Mauricio Gabriel, DNI 30.061.767, de estado civil casado nacido el 28/02/1983 en la ciudad de la Matanza, Provincia de Buenos Aires hijo de Graciela Grandici (V) y de Miguel Ángel (V), domiciliado en calle Colón N° 24 de Lezama, por el delito de Hurto previsto y reprimido por el 162 del C.P., en los términos del artículo 20 de la Ley 13.433 por el hecho ocurrido en Dolores el día 4 de abril de 2015, sin costas. II. Regístrese. Notifíquese a todas las partes. Una vez firme y consentida, practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines del Art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.B.A." (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores".

C.C. 4.110 / abr. 7 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4º, de la C.A.B.A., a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Juez; Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "Ditale S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 16430/2016), hace saber por cinco días que con fecha 23 de febrero de 2017 se decretó la Quiebra de "DITALE S.A." y que los acreedores de fecha posterior a la presentación en Concurso Preventivo (5/8/16) y los de fecha anterior a la presentación en Concurso que no hayan insinuado tempestivamente sus créditos en la oportunidad prevista por el art. 32 LCQ. -en la etapa concursal- deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos hasta el día 21 de abril de 2017 por ante la sindicatura Estudio Fizzani y Asociados, con domicilio constituido en la calle Plaza 2176, CABA, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522. El Síndico deberá presentar sus informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley citada, los días 6 de junio de 1017

y 3 de agosto de 2017 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; y para que entregue al Síndico -los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.C. 4.192 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2.250 seguida a EMANUEL OVIEDO por el delito Hurto en grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Oviedo, titular del D.N.I. N° 34.850.302, de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de octubre de 1.989 en la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de Rubén Oviedo (v) y de Manuela López (v), con último domicilio en la calle Hortiguera N° 3872 de la localidad de Castelar, partido de Morón, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 15 de marzo de 2.017. I. Téngase presente el acta que antecede y lo informado a fojas 112, consecuentemente déjese sin efecto la audiencia designada a fojas 108. II. Asimismo cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Emanuel Oviedo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). III. Hágase saber a las partes. Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaria, 15 de marzo de 2017. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.198 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ALEJANDRO NÉSTOR CAJIAU (argentino, casado, instruido, empleado, nacido el día 9 de marzo de 1960 en C.A.B.A., hijo de José Antonio Cajiau y de Lida Canzaro, domiciliado en calle Colombres N° 148 -Piso 7º, Depto. "B"- de C.A.B.A., DNI N° 13.663.354) del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° -446-14 (5086) "Cajiau, Alejandro Néstor y Groppo, Héctor Adrián s/ Uso de documento público falso o adulterado": "Mercedes, 27 de octubre de 2016. Autos y Vistos: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 115/116 vta.) sin existir constancia alguna que acredite que los encausados hayan cometido un nuevo delito (ver fs. 130/134 vta.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 124/125 y 138/139. En tono con lo anteriormente dicho, he de contemplar la nota Actuarial obrante a fs. 127 que patentiza la voluntad de los encausados de someterse al régimen de tutela puesto en dominio de la Institución ya referida, sin éxito alguno en virtud de las medidas de fuerza llevadas a cabo por aquélla y que en ocasiones resultaron un obstáculo a tal fin. Así también los vanos esfuerzos realizados por parte de este Pretorio para comunicarse con ese órgano y entonces hacerse de los informes de rigor; que a la postre y en oportunidad de ser recibidos en esta Sede evidencian el aspecto en comentario cuando a fs. 138/139 dicen: "al momento de reiniciar las actividades desde esta Dirección... se relevó el legajo del nombrado...". Ello exige no perder de vista que "la demora -mayor o menor, según la especie concreta -de los órganos encargados de resol-

ver la situación judicial del encartado obedece a circunstancias estructurales emparentadas con deficiencias organizacionales y/o materiales de ningún modo imputables al justiciable, quien por imperio constitucional y convencional mantenía intacto en ese momento crítico su estatus de inocencia y su derecho a obtener una resolución en tiempo razonable (Arts. 1, 18, 19 y 75 Inc. 22 de la C.N.; 10, 15 y 168 de la Const. Prov.; XXV y XXVI de la DADDH; 8 y 10 de la DUDH; 14 del PIDCyP; 8.1 de la CADH) -conf. ca. 56.083 "P., J.A. S/ Recurso de queja - Tribunal de Casación Penal Provincial, Sala I-. Así las cosas se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte a tenor de lo precedentemente indicado, que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 141). Consecuentemente y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P. P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Alejandro Néstor Cajiau y a Héctor Adrián Groppo en orden al delito de uso de documento Público Falso o adulterado y proceder al archivo de las mismas, sobreyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día de octubre de 2021 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí, Dr. Gerardo César Simonet. Secretario.". Mercedes, 27 de marzo de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 4.199 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCIANO ANDRES SOTO (argentino, soltero, desocupado, instruido, nacido el día 24 de Noviembre de 1991, hijo de Gustavo Adolfo Ayala y de Nélida del Valle Blanco, con último domicilio conocido en calle Pueyrredón N° 2023 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 36.087.766); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2323-2016 (6323), "Soto, Luciano Andrés s/ amenazas calificadas por el uso de armas (2H), todo en concurso real entre s/.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 23 de marzo de 2017. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

C.C. 4.200 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GRACIELA NOEMÍ PARED, DNI N°: 16.286.349, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-13-2017 - 5801 "Pared Graciela Noemí s/ Resistencia a la Autoridad", seguida a la nombrada conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 28 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Graciela Noemí Pared bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional". Secretaría, 28 de marzo de 2017, María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 4.201 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a KELLER MARCELO ALEJANDRO RICARDO, DNI N°: 32.465.739, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° :-403-2015-5031 "Keller Marcelo Alejandro Ricardo s/ Amenazas Simples, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en Concurso Real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 30 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Keller Marcelo Alejandro Ricardo bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaría, 30 de marzo de 2017. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.202 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 263/17 caratulada "Cornejo Daniela Mariel y otros por daños calificado y perturbación en el ejercicio de las funciones públicas en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar a la imputada CORNEJO DANIELA MARIEL (Titular del DNI 35.101.680), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 263/17. Bahía Blanca, 29 de marzo de 2017. Atento lo que surge del informe recibido de la Seccional Sexta de fs. 115 y del practicado por el Actuario a fs. 620 respecto de que la imputada Cornejo Daniela Mariel, no ha sido habida, desconociéndose su actual paradero, cítesela a la mencionada imputada, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Juez. Bahía Blanca, 29 de marzo de 2017. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 4.205 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a BARRIENTOS EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 40 piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-7000-15 (N° interno 5758) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Graves, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 29 de marzo de 2017... Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Barrientos Ezequiel por Intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 29 de marzo de 2017.

C.C. 4.211 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia S. González, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, a BRIZUELA N.N. MATÍAS MICHEL y a MARTÍNEZ, SERGIO DANIEL, en causa N° 51317-12/2 seguida a los nombrados en orden al delito de Robo Calificado, comparezcan ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados de lo resuelto el día 04/03/2016, bajo apercibimiento de tenerlos igualmente por notificados (Art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. Silvia S. González, Juez. Ante mí: Dr. Juan C. Galván, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 22 de marzo de 2017.

C.C. 4.212 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - Dra. Presidente del Tribunal, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a MORINIGO JULIO CÉSAR, en causa N° 52310-11/2 seguida, en orden al delito de Robo Calificado en grado de tentativa, comparezca ante los

estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declarado rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dr. Luis M. Gabian. Juez. Banfield, 12 de agosto de 2016. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 4.213 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia S. González, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única, por Medio del presente notifica a GARRO, LUIS PABLO, de Juan y de María del Carmen Morales, nacido el día 10/12/1983, D.N. I. 30.929.236, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 001534-09/2 y su acumulada por cuerda N° 565267/2, sobre la situación procesal de Garro, Luis Pablo, del registro de la Secretaría única de este Órgano de Juicio; y considerando: Que conforme fluye del resolutorio obrante a fs. 147/149vta., este Tribunal, con fecha 29 de noviembre de 2010, ha resuelto suspender sendos procesos a prueba respecto de Luis Pablo Garro, fijando para ello su término en el plazo de tres (3) años, y lo impuso de las obligaciones que debía cumplir como reglas de conducta, de lo que da cuenta la mentada resolución. Que en virtud de lo expuesto, y advirtiendo en un primer estudio que ha transcurrido aquel lapso, se procedió a correr vista a la Sra. Agente Fiscal interviniente, la que previo a expedirse solicitó la realización de diversas medidas de prueba. Que habiendo este Tribunal proveído en debida forma las referidas medidas probatorias -ver para ello lo actuado a fs. 153, 159 y 171-, la Sra. Titular de la Vindicta Pública, a fs. 179, en los fundamentos que allí esgrime y que aquí se dan por reproducidos en honor a la brevedad, solicita se declare extinguida la acción penal respecto del nombrado, Luis Pablo Garro. Que encontrándose las presentes actuaciones en estado de resolver, los aquí firmantes advertimos -en primer término- que ha transcurrido sobremanera el plazo fijado por el Tribunal durante el cual los procesos fueron suspendidos a prueba, concluyendo dicho extremo, dócilmente, al tomar lectura del acto protocolizado a fs. 147/149vta., en donde se da fecha cierta al instituto cuya aplicación el Tribunal resolviera. En consecuencia, la condición objetiva temporal se ve acreditada sin hesitación alguna. Por otra parte, conforme surge de las piezas que agregadas lucen a fs. 160/167 y 172/173 de estos obrados, así como en el incidente de suspensión de juicio a prueba, se encuentran acreditadas ante este órgano jurisdiccional la falta de antecedentes penales del encartado de autos y el cumplimiento del mismo respecto de las obligaciones que le fueron impuestas. Entonces, teniendo asimismo presente la voluntad Fiscal esgrimida a fs. 179/vta., corresponderá sin más declarar extinguida la acción penal, por haberse cumplido el término que este Tribunal fijase como plazo de la suspensión de los presentes procesos a prueba, sin que se hubiese acreditado circunstancia alguna que habilite la actividad jurisdiccional en otro sentido, y dictar -en consecuencia- el sobreseimiento de Garro, Luis Pablo, en el marco de los presentes actuaciones y sus acumuladas, todo ello de acuerdo al juego armónico que desprende de los Arts. 341 y 404 del Digesto Adjetivo, y 27 bis, 76 bis y ter del C.P. No habiéndose suscitado otra cuestión a dilucidar, en virtud de los fundamentos y consideraciones vertidas, el Tribunal -por unanimidad-, Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera en la presente causa 001534-09/2 y su acumulada por cuerda N° 565267/2, contra Garro, Luis Pablo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto de los hechos denunciados como ocurridos los días 27 de febrero de 2009 y 23 de diciembre de 2004, calificados como constitutivo de los delitos de administración fraudulenta y robo agravado por su comisión en poblado y en banda tentado, respectivamente, de conformidad con lo normado por los Arts. 76 bis, 76 ter y cctes. del Digesto de Fondo. II. Sobreseer a Garro, Luis Pablo, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede, conforme lo preceptuado en el Art. 341 del C.P.P. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado y, firme que sea, comuníquese Fdo.: Dres. Luis M. Gabián, José L. Arabito y Silvia S. González, Jueces. Ante mí: Dr. Juan C. Galván, Auxiliar Letrado". Silvia Susana González, Juez.

C.C. 4.214 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CARLOS EZEQUIEL MOUZO, en causa N° PP-07-00-062451-16/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 15 días del mes de noviembre de 2016,... Resuelve: I- Sobreseer totalmente a Carlos Ezequiel Mouzo en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado -violación de domicilio-, de conformidad con el inciso 3° del artículo 323 del C.P.P...." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2017. Atento al tiempo transcurrido sin lograr notificar a Carlos Ezequiel Mouzo, notifíquese al nombrado de resolución de fojas 61, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). "Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 4.215 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ALEJANDRO SEBASTIÁN HEREDIA, en causa N° PP-07-00-065448-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de enero de 2017. Autos y Vistos y considerando Resuelvo: I. Hacer Lugar a la nulidad articulada por la Defensa Oficial por las razones expuestas en el considerando que antecede en consecuencia sobreseer totalmente a Alejandro Sebastián Heredia de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado (rigen Arts. 205 y siguientes del C.P.P. y 45 y 277 inciso 2° en función del inciso 1 acápite "c" del C.P.) ..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 29 de marzo de 2017. Atento lo informado a fojas 93, notifíquese a Alejandro Sebastián Heredia de la resolución de fojas 86/87, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 4.216 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaria Única a cargo de Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, en Causa N° 3450 caratulada "Carrizo, Facundo Martín s/ Lesiones leves agravadas por el uso de armas y abuso de armas" -I.P.P. N° 18-01-1659-13-; notifica por el presente a MIGUEL ÁNGEL OLIVA, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, el 17 de febrero de dos mil diecisiete, y siendo las 12.20 horas, se constituyen en la sala de audiencias del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, sita en la planta alta del edificio de la calle Andrés Del Pino N° 817 de esta ciudad, el Juez del Tribunal, Guillermo Miguel Guehenneuf, y cumpliendo la función de actuario María Victoria Bichara, a fin de llevar a cabo audiencia, de debate fijada para el día de la fecha en causa N° 3450, caratulada "Carrizo, Facundo Martín s/ Lesiones Leves agravadas por el uso de armas y abuso de armas" del registro de la Secretaria. A continuación se certifica la presencia de las partes del proceso, a saber: el imputado Facundo Martín Carrizo, por el Ministerio Público Fiscal, el Dr. José Luis Castaño, Agente Físico departamental; y por la Defensa el Dr. Marcelo Ernesto Ciarlantini (T° XII - F° 459 del C.A.M.), con lo cual el juez declara formalmente abierto el debate. Al interrogatorio de identificación del imputado, éste manifiesta ser y llamarse Facundo Martín Carrizo, nacido el 11 de noviembre de 1977 en la ciudad de Pilar, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, instruido, registrado con el DNI 26.254.208, hijo de Juan Carlos Carrizo y de María Virginia Almaraz, domiciliado en calle Uruguay N° 822, de la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires; identificado por la Dirección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con el N° 906507 AP, y ante el Registro Nacional de Reiniciencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos con el N°

U2731912... Cuestión:... En virtud de las consideraciones jurídicas formuladas, de conformidad con las normas legales que fueran invocadas, este tribunal, en su conformación unipersonal... Resuelve: I.- Dictar veredicto absoluto respecto de Facundo Martín Carrizo, cuyas demás circunstancias personales se consignaran en el encabezado, con relación al delito de lesiones leves agravadas por el uso de arma que se le imputara como cometido el 7 de marzo de 2013 en la ciudad de Belén de Escobar, partido homónimo de esta Provincia de Buenos Aires, que perjudicara a Miguel Ángel Oliva, por el cual fuera requerida su citación a juicio en las presentes actuaciones (artículo 368, último párrafo, del Código Procesal Penal). Sin costas (artículos 530 y 532 del Código Procesal Penal).... En este mismo acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S., en los términos del Art. 374 "in fine" del C.P.P. Por último, por presidencia se ordena que, firme y consentida que sea la presente, se comuniquen y se remitan fotocopias certificadas de las partes pertinentes de las presentes actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal Departamental. Oportunamente, archívense. Se labra esta acta para constancia de lo actuado, siendo signada por el miembro del Tribunal y las partes presentes por ante mí, Secretario Actuante, que doy fe. Con lo expresado se da por concluido el presente acto, siendo las 12.50 horas. Campana, 17 de febrero de 2017. Fdo.: Dr. Guillermo Miguel Guehenneuf, Juez. Ante mí: Dra. María Victoria Bichara, Auxiliar Letrada y siguen firmas". Campana, 27 de marzo de 2017. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 4.225 / abr. 10 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Ninni, notifica a MIOGUEL ÁNGEL URQUIZA, en I.P.P.07-00-059610-99/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de marzo de 2017. Autos y Vistos...Y Considerando... Por ello es que, Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa seguida a Miguel Ángel Urquiza, de nacionalidad Argentina, nacido el día 6 de octubre de 1970 en Capital Federal, hijo de Alejandro y de Adela Falcón, por el delito de tenencia ilegal de arma de guerra. Artículos 59 inciso tercero y 62 inciso segundo del Código Penal. II- Sobreseer totalmente a Miguel Ángel Urquiza de nacionalidad Argentina, nacido el día 6 de octubre de 1970 en Capital Federal, hijo de Alejandro y de Adela Falcón, en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal." Fdo. Laura Ninni, Juez.. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "...Lomas de Zamora, 21 de marzo de 2017. En atención a lo que surge de fojas fs. 21/vta. de la incidencia de excarcelación que corre por cuerda a estos obrados, y en razón de ignorarse el paradero del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, notifíquese mediante edicto lo resuelto a fs. 79/80. Librese edicto de notificación y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días..." Laura Ninni, Juez". Pablo D. Bravo, Secretario.

C.C. 4.264 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a TORRES MARTÍN ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-20607-14 (N° interno 5940) seguida al nombrado en orden al delito de desobediencia, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 31 de marzo de 2017. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Torres Martín Alberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo

Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 31 de marzo de 2017. Analía V. Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.265 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS DURÁN CABRAL, con último domicilio en calle Las Magnolias N° 725 Pilar de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3453, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de marzo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 479, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Durán Cabral, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Particular y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaría, 21 de marzo de 2017. Estanislao Osos Soler, Secretario.

C.C. 4.272 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN ANDRÉS ZAPATA DURE, con último domicilio en Manzana 15 Parcela 32 Barrio Nuevo Asentamiento General San Martín Chaco de la localidad de General San Martín, Provincia de Chaco, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2907, que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de marzo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 29, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Cristian Andrés Zapata Dure, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordante del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Particular Dr. Moyano y el Sr. Fiscal. "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaría, 21 de marzo de 2017. Estanislao Osos Soler, Secretario.

C.C. 4.273 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NAHUEL LUCAS MARTÍNEZ, con último domicilio en la calle Noruega 919 de B° Toro de la localidad de Derqui Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3121, que se le sigue, por el delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de marzo de 2017. En atención al escrito del Sr. Defensor Oficial Hernán Rocha que antecede, cítese nuevamente al imputado Nahuel Lucas Martínez con las previsiones del ante último párrafo del Art. 128 del C.P.P. Sin perjuicio de ello, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Estanislao Osos Soler, Secretario. Secretaría, 29 de marzo de 2017.

C.C. 4.274 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - En Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a JESSICA NATALIA AGUERO ARTESI, con último domicilio en Lavalle N° 4548 de la localidad de Billingham Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3510, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de marzo de 2017: En atención al informe policial obrante a fs. 85, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Jessica Natalia Aguero Artesi, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 81. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 30 de marzo de 2017.

C.C. 4.275 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MICAELA SALOMÉ NAVARRO; con último domicilio en la calle Militar y San Ignacio N° 44 primer piso Departamento 264 Tres de Febrero - Caseros - Ciudadela - Tres de Febrero. Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3251, que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de marzo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 122/123 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Micaela Salomé Navarro, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Estanislao Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 28 de marzo de 2017.

C.C. 4.276 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 23, a cargo de la Dra. Silvia Bazzani González, sita en la calle Comodoro Rivadavia N° 115, 1° piso de la Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, en autos que llevan el N° 15-01-004828-17 (Causa N° 16919) caratulada " Montenegro Lucas Germán s/ Hurto simple en tentativa", cita y emplaza a MONTENEGRO LUCAS GERMÁN, argentino, nacido el día 3-11-1979 en Tigre, hijo de Raquel Haydee Montenegro (v), se desconocen datos del padre, de 37 años de edad, soltero, instruido con DNI N° 27.690.732, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado en los Arts. 129 segundo párrafo y 303 del CPP, a presentarse ante esta Fiscalía para estar a derecho. Se transcribe el auto que lo ordena "Los Polvorines, 28 de marzo de 2017. Cítese a Lucas German Montenegro DNI: 27.690.732 por edicto, el que se publicará de forma gratuita, por cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura..." Fdo. Silvia Bazzani González, Agente Fiscal Titular. Los Polvorines, 28 de marzo de 2017. María Soledad Minoli, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.280 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - En la Causa N° LM-1824-2016 caratulada "Escobar Gustavo Antonio s/ hurto calificado en grado de tentativa", en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza; se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro

del término de tres días de anoticiado GUSTAVO ANTONIO ESCOBAR a los fines de ser notificado en la Causa N° LM-1824-2016 que se le sigue por el delito de hurto calificado en grado de tentativa, ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la Calle Mendoza 2417 3er. Piso, de la localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde.- El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 30 de marzo de 2017. En atención a lo informado a fs. 160/162, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (Arts. 129 y 303 CPP). Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez.-" San Justo, 30 de marzo de 2017. La Secretaría.

C.C. 4.281 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de la Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, de la C.A.B.A., a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Juez, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "Ditale S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 16430/2016), hace saber por cinco días que con fecha 23 de febrero de 2017 se decretó la quiebra de "DITALE S.A." y que los acreedores de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo (5/8/16) y los de fecha anterior a la presentación en concurso que no hayan insinuado tempestivamente sus créditos en la oportunidad prevista por el art. 32 LCQ. -en la etapa concursal- deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos hasta el día 21 de abril de 2017 por ante la sindicatura Estudio Fizzani y Asociados, con domicilio constituido en la calle Plaza 2176, CABA, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 6 de junio de 2017 y 3 de agosto de 2017 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Buenos Aires, 30 de marzo de 2017. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.C. 4.284 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, hace saber que en autos "Arcidiácono S.A. s /Quiebra Expte. N° 78084, con fecha 22 de marzo de 2017, se ha decretado el estado de Quiebra del patrimonio de ARCIDIÁCONO S.A. matrícula 41468 de Sociedades Comerciales, con último domicilio en calle de la Nación N° 205 Planta Alta de San Nicolás, Provincia de Bs. As., designando en el cargo de Síndico al Dr. CPN. Juan Agustín de Barrio, conforme (conf. Art 253 inc. 7), con domicilio constituido en Rivadavia N° 27 de esta ciudad de San Nicolás.- Asimismo se ha dispuesto: 1°) Determinar que hasta el día 19 de mayo de 2017 para que los Srs. acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Sr. Síndico, la del día 2 de agosto de 2017, para que el Síndico presente el Informe Individual. Asimismo se establece la del día 14 de septiembre de 2017. Para presentar el Informe General; 2°) Decrétese la inhabilitación definitiva de "Arcidiácono S.A." constituida por estatuto el 26 de abril de 1995, Inscripta en la D.P. de P. Jurídicas en la Matrícula 41468 de Sociedades Comerciales; 3°) Prohibir a la fallida la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra, como a terceros hacer pagos a los mismos, los que serán declarados ineficaces; 3°) Disponer que el fallido y/o terceros entreguen los bienes del quebrado al Síndico; 4°) Disponer la interceptación de la correspondencia y su inmediata entrega al Síndico en los términos del art. 114 L.C.; 5°) Mandar que -por parte de la sindicatura- se publiquen edictos por el término de 5

(cinco) días en el Boletín Judicial, con los recaudos prescriptos en los artículos 88 y 89 de la Ley 24.522 sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522); 5°) Ordenar la inmediata realización de los bienes que tuvieran los deudores. San Nicolás, 28 de marzo de 2017. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.294 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a FACUNDO OMAR FLORES, DNI 26.629.569, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-017404-16/00 caratulada "Flores, Facundo Omar s/ Homicidio culposo - Art. 84 "en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Homicidio Culposo Agravado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 23 de marzo de 2017. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Facundo Omar Flores, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaría, 23 de marzo de 2017. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 4.346 / abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a IBARRA ARAMAYO MARTÍN CARLOS, argentino, D.N.I. N° 31.600.390, hijo de Ramón Ibarra y de Josefa Aramayo con último domicilio conocido en calle 524 bis entre 160 y 161 o 171 entre 515 y 516 de La Plata, en causa N° 5736-3 seguida al nombrado por el delito de Desobediencia para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 28 de diciembre de 2016. Atento los informes policiales de fs. 35 y 40 que dan cuenta que el imputado Ibarra Aramayo Martín Carlos se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 15vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.347 / abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la IPP N° 06-00-029480-16/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a DEMIAN VALENTINI, titular del D.N.I. N° 94.092.475, la resolución dictada por la Sala IV de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental: "La Plata, 14 de diciembre de 2016... Por ello, el tribunal resuelve: No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por los señores defensores particulares y por el imputado de autos, y en consecuencia, confirmar el auto de fojas 15/16, en cuanto no hace lugar al beneficio de la eximición de prisión respecto de Demian Valentini, por el delito "prima facie" calificado como de amenazas -

en los términos del Art. 149 bis, primer párrafo, segunda parte del C.P., en el presente incidente correspondiente a la I.P.P. N° 06-00-029480-16 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 con intervención del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, todo por los fundamentos dados precedentemente (Arts. 144, 148, 169, 171, 185, 186, 188, y ccs. del C.P.P.)... Fdo. Carlos Ariel Argüero, Juez. María Elia Riusech, Juez. Ante mí: Carlos Manuel Mayón.-" Fdo. Pablo Nicolás Raele, Juez". Alesandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 23 de marzo de 2017.

C.C. 4.348 / abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Contencioso Administrativo de Bahía Blanca, en los autos caratulados: Minist. de O.y S.P. Adm. Gral. Vialidad c/ Rossi Vergara Emilio s/ expropiación directa - otros juicios, causa N° 14486, cita y emplaza a herederos de EMILIO FELIPE SERAPIO ROSSI VERGARA por el término de cinco (5) días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145 y 341 del CPCC y 26 Ley 5.708). Bahía Blanca, 8 de febrero de 2017. Fernando Norberto García, Secretario.

C.C. 4.354 / abr. 17 v. abr. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Bahía Blanca cita y emplaza por quince (15) días a los herederos de PAZ ROSSI OSMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Minist. de O.y S.P. Adm. Gral. Vialidad c/ Paz Rossi Osman s/Expropiación directa otros juicio. N° 14496" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial para que los represente en juicio (Arts. 145, 146 y 341 del CPCC). Bahía Blanca, 13 de marzo de 2017. Fernando Norberto García, Secretario.

C.C. 4.355 / abr. 17 v. abr. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Bahía Blanca cita y emplaza por diez (10) días a JUAN IGNACIO JAIME para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Minist. de O.y S.P. Adm. Gral. Vialidad c/ Jaime Juan Ignacio s/ Expropiación directa - otros juicio N° 15170" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Bahía Blanca, 5 de diciembre de 2016. Fernando Norberto García, Secretario.

C.C. 4.356 / abr. 17 v. abr. 18

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos José Sozzani, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 e 47 y 48 de La Plata, en autos caratulados "Riccio José c/ Franco y Fontan María Luisa s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Exp. N° LP-44298-2010), que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza a la demandada MARÍA LUISA FRANCO Y FONTAN, como así también a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Cir. IV Sec. J, Manz.18 Parc.16-b Partida 16949 y Matrícula 586 de Ensenada, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente

(Arts. 147 segundo párrafo, 341 y 681 del C.P.C.C. Conf. Morello-Sosa-Berizonce, "Códigos Procesal..." 2da. edición, vol. II-B, págs. 814/815). La Plata, 23 de junio de 2016. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 17.742 / abr. 4 v. abr. 19

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Primante, Juan c/ Lasta, Gregorio Alberto y otros s/ 124-prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapión", expediente número 120.522, cita y emplaza por diez días, de acuerdo a lo normado por los artículos 145, 146, 147,341, 681 y concs. del C.P.C.C., a los presuntos herederos de CAPPELLETTI LUISA CLAUDINA y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circunscripción VIII Sección A Manzana 52 Parcelas 24 y 25 e inscripto el dominio en Matrícula 8659 de La Plata, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 341 y 681 del CPCC). La Plata, 16 de febrero de 2017. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 17.943 / abr. 6 v. abr. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza en los términos del artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, por el lapso de quince días, a formular oposición, en los autos: "Medici Mariana Sabrina c/DAMATTO SERGIO MAURICIO s/Materia a Categorizar". La Plata, 13 de diciembre de 2016. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.224 / 1° v. abr. 17

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Elisa Reghenzani, hace saber que el 20 de diciembre del 2016 en autos "Felice José Adolfo s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 55579, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Sr. JOSÉ ADOLFO FELICE, L.E. N° 7.770.086. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación hasta el día 12 de mayo del 2017 ante el Síndico Designado Teixeira Pocas Walter, Contador Público, inscripto en el CPCEPBA al T° 102 F° 111, Legajo N° 26264/1, en su domicilio de la calle Tucumán 1295, Banfield, Prov. de Bs. As., tel. 011-4202-1153. Art. 35: 8 de junio del 2017; Art. 39: 22 de mayo del 2017. Audiencia Informativa 31 de octubre del 2017 a las 10 hs. Ciudad de Avellaneda, de marzo de 2017. Gustavo O. Pérez Taberner, Auxiliar Letrado.

C. F. 30.393 / abr. 7 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. Virginia Villarroel, Secretaría N° 53 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 1° piso, C.A.B.A., comunica que con fecha 17/03/2017 se declaró abierto el concurso preventivo de HILANDERÍA CAPEN S.A. (CUIT 30-60460149-1), en el cual ha sido designado síndico al Estudio Basile-Cejas con domicilio constituido en Tucumán 540 (19 E/F) (Tel. 43285595), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justifi-

cativos de sus créditos hasta el 16/06/2017 (art. 32 Ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el 15/08/2017 y el general el 27/09/2017. Se designa el 09/04/2018 a las 10:00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 16/04/2018. Se libra el presente en los autos: "Hilandería Capen S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte.: 2508/2017, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de marzo de 2017. Alejandra Marti, Secretaria.

C.F. 30.416 / abr. 11 v. abr. 19

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "Thomas Jorge Edgardo s/ Usucapión - Medidas preparatorias Para Usucapión Expte. 561047" Se ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero, 07 de septiembre de 2.015. Agréguese las constancias que se acompañan. Proveyendo acabada mente a fs. 69770: imprímase a la presente demanda el tramite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a los Sucesores del Sr. BERNHARDT ENRIQUE para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del Art. 152 bis del CPC.." Firmado: Dra. Sánchez Torassa, Romina Soledad, Juez. Ponzio de Brouwer de Koning Luciana, Prosecretario. Otra resolución: "Río Tercero, 27 de octubre de 2015. Previamente, abócase la suscripta al conocimiento de la presente causa, lo que proseguirá según su estado. Notifíquese. Firmado: Mariana Andrea Pavón, Juez Primera Instancia. Hilda Marcela Ludueña, Prosecretaria.

S.I. 38.950 / abr. 11 v. abr. 19

## 17. PERGAMINO

Pg.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B) a cargo de la Dra. Pilar Ibarra, Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara, Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO LUSI. Colón (B), 16 de febrero de 2017. Héctor Mariano Mortara, Secretario.

Pg. 85.903

## 20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza a herederos de EDMUNDO WALTER LEVY y a quién se crea con derechos al dominio sobre el inmueble Circ. I, Sección E, Chacra 135, Manzana 135m, Parcela 19, Matrícula N° 36.133, sito en calle Almafuerte N° 2139 de Tandil, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho en los autos "Arrascaetta José y otros Francisco de Jesús y otro/a c/ Levy Edmundo Walter s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión (124)" Expte. N° 47875, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobre y Ausentes. Tandil, 24 de febrero de 2017. Sandra G. Pérez Rolíe, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.134 / mar. 31 v. abr. 17

# BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

## SEÑORES USUARIOS

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: [www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".